

4211000

Bogotá D.C.,

Doctora
ANA LUCY CASTRO CASTRO
Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos
Secretaría Jurídica Distrital
Carrera 8 No. 10-65
Bogotá D.C.

Asunto: Correo electrónico sin radicado, solicitud de concepto técnico sobre modificación del Decreto Distrital 546 de 2007, en lo referente con la Comisión Intersectorial de Gestión del Suelo en el Distrito Capital.

Respetada doctora.

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional ha recibido el correo electrónico, mediante el cual se solicita concepto técnico sobre el tema relacionado en el asunto.

Sobre el particular y en ejercicio de la competencia asignada a esta Dirección en el numeral 7) de la Circular 027 de 2008, en relación con la emisión de conceptos frente a toda modificación o propuesta de acto administrativo que involucre **instancias de coordinación**, con el fin de garantizar el desarrollo adecuado de las funciones de cada una de ellas y, su armonización con los objetivos de la reforma administrativa plasmados en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional hará el pronunciamiento sobre el Proyecto de Decreto, en los siguiente términos:

Con respecto al tema bajo estudio, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 establece:

"Artículo 32. Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital. El Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital es el conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes.[...]"

De la misma manera la norma anteriormente citada define las instancias que conforman el Sistema de Coordinación de la Administración Distrital, entre las cuales se encuentran las Comisiones Intersectoriales¹, las que en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 se definen así:

¹ Acuerdo Distrital 257 de 2006 Artículo 33 literal e)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

"Artículo 38. Comisiones Intersectoriales. Las Comisiones Intersectoriales son instancias de coordinación de la gestión distrital, creadas por el Alcalde o Alcaldesa Mayor, cuya atribución principal es orientar la ejecución de funciones y la prestación de servicios que comprometan organismos o entidades que pertenezcan a diferentes Sectores Administrativos de Coordinación. Estas Comisiones podrán tener carácter permanente o temporal".

A su vez el Decreto Distrital 546 de 2007², define a las Comisiones Intersectoriales como las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital, que tienen por objeto garantizar la coordinación para la implementación de las políticas y estrategias distritales de carácter intersectorial.

Igualmente les asigna funciones de articulación y orientación de la prestación de servicios y la implementación de políticas, que comprometan organismos o entidades pertenecientes a diferentes Sectores Administrativos de Coordinación, a garantizar la coordinación de las entidades y sectores que responden por la implementación de las políticas del Plan de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Gestión Ambiental y todos los demás planes y programas distritales y a coordinar y efectuar el seguimiento a la gestión intersectorial.

De la lectura de la exposición de motivos y del articulado del Proyecto de Decreto bajo análisis, se verifica que el objeto del mismo es modificar la composición³ y las funciones⁴ de la Comisión Intersectorial para la Gestión del Suelo en el Distrito Capital, creada en los artículos 30 y 31 del Decreto Distrital 546 de 2007 modificado por el Decreto Distrital 378 de 2013.

De lo consignado en los documentos allegados para su estudio se verifica, en primera instancia, que con la modificación de la composición de la Comisión Intersectorial para la Gestión del Suelo, se está actualizando la integración de la misma con los cambios efectuados a la Estructura General del Distrito Capital.

En segunda instancia, con la modificación del objeto y funciones de la misma, se está dotando a esta Comisión con nuevas funciones, ampliando el alcance de esta instancia de coordinación, a fin de dotarla de competencias que son necesarias para fortalecer su capacidad operativa, con el objeto de cumplir con la meta del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", relacionada con la necesidad de suelo para reducir el déficit habitacional de suelo urbanizable, vivienda y soportes urbanos correspondiente al Eje Transversal No. 1⁵.

Sin embargo, y con relación a la exposición de motivos es pertinente hacer la salvedad, que se debe ajustar el último párrafo del numeral 3 de la misma, en el sentido de hacer

2 "Por el cual se reglamentan las Comisiones Intersectoriales del Distrito Capital". Artículos 1 y 2.

3 Proyecto de Decreto, Artículo 1.

4 Proyecto de Decreto, Artículo 2.

5 Acuerdo Distrital 645 de 2016, Artículo 39.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3613000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 185



2211600- FT-012 Versión 04

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

claridad que a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor no hay necesidad de excluirla de la composición de esta Comisión Intersectorial, en razón a que esta Secretaría en ningún momento ha sido integrante de esta Comisión Intersectorial.

De la misma manera y con relación al Proyecto de Decreto, se estima pertinente realizar las siguientes modificaciones de forma:

- Cambiar su epígrafe así: *"Por medio del cual se modifican los artículos 30, modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 378 de 2013, y 31 del Decreto Distrital 546 de 2007 en lo que tiene que ver con la Comisión Intersectorial para la Gestión del Suelo en el Distrito Capital"*, en razón a que realmente no se dictan otras disposiciones.
- Incluir un nuevo considerando con respecto del Decreto Distrital 378 de 2013, que modificó al Decreto Distrital 546 de 2007, y que se hace necesario derogarlo para que con la nueva integración y funciones de la Comisión, se puedan cumplir las metas del Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Mejor para Todos".
- El Decreto debe también ser firmado por la Secretaría Distrital del Hábitat, en razón a que esta Secretaría, además de presidir esta Comisión Intersectorial, también es quien lidera la iniciativa de presentar este proyecto de acto administrativo.

En consecuencia y con base en lo anteriormente expuesto, esta Dirección considera técnicamente viable continuar con las acciones atinentes a ratificar las modificaciones propuestas en el Proyecto de Decreto objeto de estudio, ya que las mismas se consideran ajustadas al rol, objeto y funciones generales de las Comisiones Intersectoriales, establecidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 546 de 2007.

Cordialmente,

CÉSAR OCAMPO CARO

Director Distrital de Desarrollo Institucional

c.c. N/A

Anexos: N/A

Proyectó: Jesús María Sánchez Sánchez, Profesional Especializado DDDI.

Revisó: Diego Fernando Pérez Mancilla, abogado DDDI.

Carrera 8 No. 10 - 85
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2211600- FT-012 Versión 04

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**